

Franqueo concierto

Bulletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Gres. Alcaldes y Secretarios reciban los ejemplares del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un exemplar en el sitio de conservación, donde permanecerá hasta el rebote del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá variarse cada año.

PARTÉ OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás miembros de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 31 de enero de 1926.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN-CIRCULAR

Exmo. Sr.: Comprobada la opinión del personal de funcionarios públicos, en relación a la Real orden de 18 de diciembre, ha resultado que el deseo más general se manifiesta a favor de la asistencia a las respectivas oficinas de media de la mañana a las once y el Gobierno ha acordado establecerla con ese horario, a partir del 1.^o de febrero próximo, y con carácter general para todas las estaciones del año.

El buen espíritu profesional de los funcionarios bastará seguramente para el más exacto y fiel cumplimiento del horario acordado, sin necesidad de aplicar medidas coercitivas. Sin embargo, el Gobierno, con la esperanza de que no ha de haber lugar a su aplicación, crea de su deber exitar el celo de todos para obtener el más puntual cumplimiento por medio de la siguiente Real disposición.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

Artículo 1.^o A partir del día 1.^o de febrero del presente año, los funcionarios públicos prestarán los servicios correspondientes al empleo que ejerzan, todos los días laborables y sin interrupción alguna, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde. A este efecto, los Jefes de Sección pasarán al de la Dependencia, todos los días, a las nueve y cuarto de la mañana, una lista con las firmas de los empleados a sus órdenes.

Artículo 2.^o Se recuerda lo pres-

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranzas del Giro mútuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los edictos de este BOLETÍN de fecha 20 y 22 de diciembre de 1925.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número siete, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, salvo que cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinticinco céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fechada 14 de diciembre de 1925, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionadas BOLETINES se inserta.

crito en los artículos 2.^o, 3.^o y 4.^o de la Real orden de 20 de Octubre de 1923, en cuanto establece una tabla de correcciones para las faltas de puntualidad y de asistencia a la oficina por los funcionarios públicos, calificándose de leves, graves o muy graves, en los términos que aquella Soberana disposición las regula, según el grado de reincidencia del funcionario corregido.

Lo que de Real comunicó a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1926.—Primer de Rívera.

Señor....

(Gaceta del día 27 de enero de 1926)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Exmo. Sr.: Comprobadas prácticamente las dificultades con que tropezaba la Dirección general de Administración para tramitar por sí la documentación de los concursos de Secretarías de Ayuntamiento, por la enorme cantidad de instancias que se reciben y el número considerable de vacantes a proveer, y con el fin de obviar esas dificultades y no retrasar la tramitación de los mencionados concursos, lo que pudiera ocasionar perjuicios a los Ayuntamientos y concursantes interesados,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.^o A partir de esta fecha, todos los concursos generales que se anuncian en la Gaceta para provisión de Secretarías de Ayuntamientos de primera y segunda categoría se tramitarán en los respectivos Gobiernos civiles, a los cuales deberán ser dirigidas las instancias y documentos de los concursantes que aspiren a las vacantes de Secretarías existentes dentro de la provincia, pudiendo también presentar las instancias directamente en cada Ayuntamiento.

2.^o Asimismo los concursantes podrán solicitar, por medio de una sola instancia, dirigida al Gobernador, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, debiendo acompañar a ella tantas copias lite-

rales o en extracto de su documentación como Secretarías soliciten indicando a cuál de éstas deseasen que se remita la documentación original, que deberá ser una por cada provincia a cuyas vacantes aspiren.

3.^o Los Gobernadores, dentro del plazo de cinco días que señala el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, remitirán a los respectivos Ayuntamientos la documentación que a ellos se refiere, y los Ayuntamientos, a su vez deberán remitir a los Gobernadores la lista de concursantes que hayan presentado una instancia en la Alcaldía.

4.^o Transcurrido ese plazo, los Gobernadores civiles enviarán a la Dirección general la relación circunstanciada de los solicitantes de cada una de las Secretarías que hubiesen presentado la documentación en el Gobierno, adicionadas con la de los que la hubiesen presentado en el Ayuntamiento, según la nota facilitada por la Alcaldía.

Si respecto de la capacidad de alguno de los solicitantes surgieren dudas, bien en el Gobierno o bien en el Ayuntamiento, los Gobernadores consultarán a la Dirección, que con vista de los expedientes personales de cada interesado las resolverá según proceda.

5.^o Los Ayuntamientos resolverán los concursos dentro del plazo de quince días que señala el artículo 26 del Reglamento antes mencionado, a partir del en que reciban del Gobierno civil la documentación presentada, debiendo dar cuenta a éste, dentro del término del tercer día, de la designación hecha y acompañando al oficio la documentación del concursante nombrado para cubrir la vacante.

6.^o Los Gobernadores, a su vez, remitirán a la Dirección, dentro de los tres días siguientes, los nombramientos hechos por los Ayuntamientos, para que, una vez comprobada la legitimidad de las designaciones, puedan ser publicadas en la Gaceta de Madrid.

7.^o En el caso de que un Ayuntamiento renunciase a elegir Secretario o dejase de hacerlo dentro de los plazos señalados, desoyendo en

su derecho, conforme al artículo 28 del Reglamento, deberá remitir al Gobernador de la provincia para que éste, a su vez, la envíe al Ministerio, la documentación de todos los concursantes, y si no lo hiciera oportunamente lo hará de oficio el Gobernador, a fin de que la Dirección general pueda hacer por si el nombramiento, teniendo en cuenta los méritos y servicios de los solicitantes, entendiéndose que tanto los Ayuntamientos como la Dirección deberán considerar como mérito preferente el de ser opositor y no haber sido designado hasta el concurso de que se trata para ninguna otra Secretaría.

8.^o En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Secretarías al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas, dentro del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la Gaceta de Madrid; plazo que renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías implica la renuncia a todas las demás dentro del mismo concurso.

9.^o Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta Real orden en el Boletín Oficial de su provincia, y los Alcaldes de los Ayuntamientos enviarán testimonio de la publicación del anuncio al que se refiere el artículo 22 del Reglamento orgánico.

Lo que de Real orden ponga en conocimiento de V. E. los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Madrid, 9 de enero de 1926.—Martínez Andía.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del día 10 de enero de 1926)

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de Cabaleiros

En las relaciones de deudores del impuesto personal y real por medio

de repartimiento, correspondiente al año de 1921 a 1922, formadas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente:

Procedencia. — No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al ejercicio de 1921-22, algunos de los contribuyentes de este Municipio y de los forasteros que figuraron en el repartimiento general de utilidades formado con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918 y aprobado con arreglo al Real decreto publicado en la Gaceta de fecha 24 de julio de 1925, y que se expresan en las precisadas relaciones, en los períodos de cobranza voluntaria señalados en los cuadros puntuales con arreglo al art. 50; en los pueblos de esta localidad, los deudores incurren en el recargo de primer grado de apercibimiento, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la mencionada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos al principal débito y recargo referido, se pasará al apercimiento de segundo grado y demás trámites que determina la mencionada Instrucción para la realización de sus descubiertos sin más avisos.

Y para proceder a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia, cumpliendo todo lo prevenido en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica por bandos y edictos en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia, para general conocimiento.

Así lo manda, firma y sella en Cacabelos, 16 de enero de 1926. — El Alcalde en funciones, Bernardino Fernández. — P. S. M. — El Secretario, Hermógenes D. Quijano.

Alcaldía constitucional de Valderrueda

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a las operaciones de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente en los días 14 de febrero y 7 de marzo próximo; previniéndoles que, de no comparecer personalmente o por medio de persona que legalmente los represente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Ricardo Orejas Vidal, hijo de José y de M. Cristina.

Rodríguez Medina Manuel Jesús, de Emiliano y de Emilia.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciónes al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo año económico de 1926 a 1927, queda expuesto al público aquél documento en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Valderrueda 22 de enero de 1926. — El Alcalde, Sergio García.

Alcaldía constitucional de Grajal de Campos

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente se abre concurso para adjudicar la plaza de gestor recaudador de los impuestos de esta Corporación municipal, por un plazo de cuatro años, y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las instancias deberán presentarse dirigidas a la Comisión municipal permanente, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio.

Grajal de Campos, a 10 de enero de 1926. — El Alcalde, Miguel Gómez.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

El repartimiento general de utilidades formado conforme al artículo 523 del Estatuto, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y en los tres días siguientes puedan deducirse reclamaciones ante el Ayuntamiento a los efectos de impugnar, no las cuotas asignadas por las respectivas entidades locales menores, sino tan sólo cualquier defecto o error de refundición de las mismas al señalar las cuotas totales y definitivas.

Palacios de la Valduerna 25 de enero de 1926. — El Alcalde, Gaspar Martínez.

Alcaldía constitucional de Barjas

Las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento y correspondientes a los ejercicios de 1923 a 24, trimestre de ampliación del mismo año y de 1924 a 25 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Barjas 24 de enero de 1926. — El Alcalde, José Barreiro.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

El repartimiento general de utilidades formado conforme al artículo 523 del Estatuto, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y en los tres días siguientes, puedan deducirse reclamaciones ante el Ayuntamiento, a los efectos de impugnar, no las cuotas asignadas por las respectivas entidades loca-

les menores, sino tan sólo cualquier defecto o error de refundición de las mismas; al señalar las cuotas totales y definitivas.

Santa María de la Isla, 25 de enero de 1926. — El Alcalde, Juan López.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarce

Indignándose el paradero de los mozos Fernández Arias Ricardo, hijo de Victorino y Concepción, Fernández Pereira Antonio, de Carlos y Estrella, Fernández Francisco, de Carmelo, Núñez Pérez Gaspar, de Manuel y Manuela, Pablo Núñez Antonio, de José y Elvira y Trigales González Isidro, de Simeón y María, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capital, por si o por persona que legítimamente les represente, el día 31 del actual y hora de la noche, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 8.º del art. 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reglamento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parádolos el perjuicio a que haya lugar.

Vega de Valcarce a 16 de enero de 1926. — El Alcalde, Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Habiendo sido incluidos los mozos que a continuación se citan, en el Alistamiento para el reemplazo del año actual, cuya residencia se ignora, en sustitución de la citación personal que la Ley previene, a fin de que concurran personalmente o por medio de apoderados en la Sala Capital de este Ayuntamiento los días 31 del actual, 12 de febrero y 7 de marzo, a las 12 horas de la mañana de cada uno de dichos días, en que tendrán lugar los actos de refundición, cierre, definitivo del alistamiento y clasificación de soldados respectivamente, según lo previenen los artículos 111, 113, 115 del Reglamento vigente de reclutamiento; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Alejo Alvarez Laudelino, hijo de Pedro y de Josefina.

Dios Fernández Gómezindo, hijo de Fermín y de Ignacia.

Dios Morán Benjamín, hijo de Pedro y Leandra.

Iglesias González Rafael, hijo de Lorenzo y Apolinaria.

Salas Pérez Adolfo, hijo de Miguel y Paulina.

N. Robles Nicolás, hijo de N. y Rosaura.

Nicolás Robles Ferreras, hijo de Marcelino y María.

Sergio Robles Ferreras, hijo de Marcelino y María.

Cubillas de Rueda, 25 de enero de 1926. — El Alcalde, Vicente García.

Alcaldía constitucional de Boca de Huergano

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, desconociéndose el paradero de los mismos y el de sus padres, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 111 del mismo, se les cita por medio del presente, para que concurran a esta Consistorial, los días 31 del actual, 14 de febrero y 7 de marzo próximos venideros a las ocho de la mañana en que tendrán lugar los actos de refundición, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados respectivamente, previniéndoles que de no comparecer a dichos actos, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Valentín Beneitez, del Cojo, hijo de Eugenio y Victoria, nació en Boca de Huergano el 16 de julio de 1903.

Ledisio González Velasco, hijo de Cecilio y Gabina, nació en Los Espejos el 3 de septiembre de 1905.

Evelio Hierro García, hijo de Luciano y Juliana, nació en Valdeverde el 11 de agosto de 1905.

Boca de Huergano, 23 de enero de 1926. — El Alcalde, Zacarias Antón.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual, los mozos que al final se relacionan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de reemplazo e ignorando el actual paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en este Salón Consistorial, el día 31 del corriente, el acto de la refundición del alistamiento, el 14 de febrero, entrante el cierre definitivo y el día 7 de marzo próximo, a la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no asistir a enviar las certificaciones de talla y reconociéndole ante la Alcaldía o Consulado de su residencia, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Fernández Morales Severino, hijo de Miguel y Teresa.

Fernández Santín Víctor, de Baltasar y de Baltina.

Gallego López Domingo, de José y Eulogia.

García Fernández José, de Pedro y Cármen.

García Santín Dalmoiro, de José y Marcelina.

Lego López Dalmoiro, de Manuel y Evarista.

Moral y Moral Benjamín, de José y Eulogia.

Pereira Castro Liborio, de Manuel y Baltina.

Vidal Álvarez Manuel, de Manuel y Genoveva.

Trabadelo, 25 de enero de 1926. — El Alcalde, Serafín Amigo.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Paradaseca
Don José Alonso González, Juez municipal del distrito de Paradaseca.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Antonio López González, Martín López Rellán, Celestino López y López, y Urbano Rodríguez López, vecinos de Burbia, como herederos de Sixto López, de la suma de docecientos noventa y seis pesetas, setenta céntimos procedentes de intereses veintidós que les adeudan Rafael Alonso Ponceles y Celestino Ponceles González, mayores de edad, naturales de Campo del Agua, en la actualidad en ignorado paradero, más las costas y gastos causados, a que fueron condenados por sentencia firme, se sacará a pública subasta, como de la propiedad de demandado deudores, las fincas siguientes, radicantes en término de Campo del Agua:

Ptas.

10. Una; Oeste, con más de Gregorio Ponceles, y Norte, con más de Manuela González; valuada en.....

9.^a Una linear; en Valiños, de hacer un área: linda al Este, con más de Francisco Alonso; Sur, con más de Bernabé Alonso; Oeste, con más de Domingo González, y Norte, con más de herederos de Bautista Ponceles; valuada en.....

10. Otra, al sitio de Aíradapiedra, de hacer dos áreas: linda al Este, con más de Carlos Ponceles; Sur, con más de Maximino Abella; Oeste, con más de María Doral, y Norte, con más de Felipe Alonso; valuada en.....

11. Otra, en Robledo, de hacer setenta y dos céntimas: linda al Este, con más de José Ponceles; Sur, con más de Francisco Doral; Oeste, con monte y Norte, con prado, de Jesus Ponceles; valuada en.....

12. Una casa, pajarera, de planta baja, sin número, con su corral descubierto en el Valiños, de la superficie aproximada, todo ello setenta metros cuadrados: linda entrante, camino público, y lo mismo a su derecha, izquierda, con casa de herederos de Dímas Ponceles, y espalda con casa de Manuel Gutiérrez; valuada en.....

13. Una linear, en Robledo, de hacer tres áreas: linda al Este, con más de Carmen Ponceles; Sur, con más de Constancio González; Oeste, con más de María Doral, y Norte, con camino; valuada en.....

14. Una linear, en Robledo, de hacer tres áreas: linda al Este, con más de María Doral; Sur, con más de Isabel Alonso; Oeste, con más de Carmen Ponceles, y Norte, con camino; valuada en.....

15. Una linear, al sitio de la Capilla, de hacer también tres áreas, esta linear, linda al Este, con más de Feliciano Alonso; Sur, con río; Oeste, con tierra de Mamblas González, y Norte, con más de Tomás Ponceles; valuada en.....

16. Un prado, en la Tragua, de hacer tres áreas: linda al Este, con más de Andrua Ponceles; Sur, con más de Isabel Alonso; Oeste, con más de Domingo Ponceles, y Norte, con camino; valuada en.....

17. Una casa, en el barrio de Aíradapiedra, pajarera, de planta baja, con un bodegón junto a la misma, cubierta de losa, sin número, y de superficie aproximada toda ella veinte metros cuadrados: linda entrante, calle pública; izquierda, monte; derecha, con casa de herederos de Aniceto Río y de la Fuente, y espalda, con cuatro de Isabel Alonso; valuada en.....

18. Una tierra, en el Corón de Robledo, de hacer cinco áreas: linda al Este, con más de María Doral; Sur, con más de José Alonso; Oeste, con más de Carlos Ponceles, y Norte, con más de María Doral; valuada en.....

19. Otra, en la Cerdopando, de hacer también cuatro áreas: linda al Este, con más de Carolina Ponceles; Sur, con más de Joaquina Ponce-

Ptas.

Alonso; Sur, con río Burbia; Oeste, con camino; y Norte, con prado de Carmen Ponceles; valuada en.....

20. Otra prado, en Paracalifa, de hacer cinco áreas: linda al Este, con más de Rufino Ponceles; Sur y Oeste, con monte, y Norte, con tierra de Angel Alonso; valuada en.....

Total su valuación: 1.955.

El remate tendrá lugar el día once de febrero próximo, en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Consistorial, a las ocho horas; haciendo constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; no existen títulos de las fincas embargadas, y el rematante o rematantes habrán de conformarse con el testimonio del acta de remate.

Dado en Paradaseca a once de enero de mil novecientos veintisiete. José Alonso.—Felipe Bellón, Secretario.

20.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Marcelino Mazo Trabadiño, Arrendatario del servicio de las contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del año económico de 1925-26, se intentará, a domicilio, en la capital, del 1º al 25, inclusive, del mes de febrero próximo, cobrándose también, en dichos días en la oficina recaudatoria, de dos a cuatro de la tarde, y en los restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde, en dicha oficina establecida en la carretera de los Cubos, núm. 80, y por lo que hace a los partidos las horas de oficina, para el público, son de nueve a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde.

Partido de Astorga

Astorga, se recordará los días 24 al 27 de febrero próximo, sién el de costumbre.

Béjar, id. id., 11 al 15, idem.

Brihuega, id. id., 10 al 14, idem.

Carriizo, id. id., 11 al 13, idem.

Hospital de Orbigo, id. id., 14 y 15, id. id.

Lucillo, id. id., 12 al 15, idem.

Luyego, id. id., 14 al 16, idem.

Llamas de la Ribera, id. id., 11 al 14, id. id.

Mazag, id. id., 11 al 14, id. id.

Quintana del Castillo, id. id., 15 al 18, id. id.

Rabanal del Camino, id. id., 11 al 14, id. id.

San Justo de la Vega, id. id., 15 al 20, id. id.

Santa Coloma de Somosa, idem idem 12 al 15, id. id.

Santa Marina del Rey, id. id., 11 al 15, id. id.

Villazagala, id. id., 23 y 24 id. id.

Santiago Millas, id. id., 19 al 21, id. id.

Turcia, id. id., 13 al 16, id. id.

Truchas, id. id., 14 al 17, idem idem.

Valderrey, id. id., 16 al 20, idem idem.

Val de San Lorenzo, id. id., 10 al 13, id. id.

Villagatón, id. id., 13 al 16, idem idem.

Villanegri, id. id., 14 al 17, idem idem.

Villabispó de Otero, id. id., 11 al 14, id. id.

Villavejo, id. id., 17 al 20, idem idem.

Villares de Orbigo, id. id., 15 al 19, id. id.

Partido de La Bureba

La Bureba, se recordará, los días 21 al 26 de febrero próximo, sién el de costumbre.

Alja de los Melones, id. id., 12 al 15, id. id.

Bercianos del Páramo, id. id., 9 al 12, id. id.

Bustillo del Páramo, id. id., 10 al 13, id. id.

Castrillo de la Valderna, id. idem.

Castrocalbón, id. id., 9 al 13, idem idem.

10 y 11, id. id.

Castrocontrigo, id. id., 16 al 20, id. id.

Cebrones del Río, id. id., 14 y 15, id. id.

Destriana, id. id., 24 al 29, idem idem.

La Antigua, id. id., 15 al 19, id. id.

Laguna Daige, id. id., 10 al 18, id. id.

Laguna de Negrillas, id. id., 16 al 19, id. id.

Palacios de la Valduerna, idem id. 18 al 21, id. id.

Pobladora de Peleyo García, idem id. 18 y 14, id. id.

Pozuelo del Páramo, id. idem 23 al 27, id. id.

Quintana Congosto, id. id., 14 al 18, id. id.

Quintana del Marzo, id. id., 14 al 17, id. id.

Regueras de Arriba, id. id., 21 y 22, id. id.

Riego de la Vega, id. id., 17 al 20, id. id.

Róperneda del Páramo, id. idem 17 al 21, id. id.

San Adrián del Valle, id. idem 25 al 29, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, id. id., 18 al 21, id. id.

San Esteban de Nogales, id. idem, 10 y 11, id. id.

San Pedro Bercianos, id. id., 12 al 14, id. id.

Santa Elena de Jamuz, id. idem, 14 al 19, id. id.

Santa María del Páramo, id. idem, 18 al 22, id. id.

Soto de la Vega, id. id., 17 al 23, id. id.

Urdiales del Páramo, id. idem, 11 al 15, id. id.

Valdefuentes del Páramo, idem idem, 16 y 17, id. id.

Villamontán, id. id., 10 al 14, id. id.

Villazagala, id. id., 23 y 24 id. id.

Zotes del Páramo, id. id. 10 al 18, id. id.	Fresnedo, id. id. 14 al 16, idem idem.	Villamartín de Don Sancho, idem idem 10 y 11, id. id.	Camporayza, id. id. 10 al 16 idem.
Partido de León	Iguña, id. id. 9 al 18, id. id. 11	Villamizar, id. id. 10 al 13, idem idem.	Candia, id. id. 18 al 20, id. idem.
Armenia, se recaudará los días 15 al 17 de febrero próximo, sitio el de costumbre.	Los Barrios de Salas, id. id., 14, id. id.	Villamil, id. id. 22 y 23, idem idem.	Carracedelo, id. id. 12 al 17, idem idem.
Carrionera, id. id. 18 al 15, idem idem.	Molinaseca, id. id. 18 al 15, idem id.	Villamoratil, id. id. 22 al 24, idem idem.	Corullón, id. id. 18 al 23 idem idem.
Cimanes del Tejar, id. id. 10 al 18, id. id. 13, id. id.	Noceda, id. id. 9 al 12, id. id.	Villaselán, id. id. 11 al 13, idem idem.	Fabero, id. id. 20 al 22, idem idem.
Cuadros, id. id. 12 al 15, id. idem idem.	Páramo del Sil, id. id. 11 al 16, idem id.	Villaverde de Arcayos, id. idem 19 y 20, id. id.	Oencia, id. id. 14 al 16, id. id.
Chozas de Abajo, id. id. 6 al 10, id. id.	Priaranza, id. id. 9 al 13, id. id.	Villanzanco, id. id. 18 al 17, idem idem.	Paradaseca, id. id. 13 al 16, idem idem.
Garrafe, id. id. 2 al 5, id. id.	Puente Domingo Flórez, id. idem 12 al 16, id. id.	Partido de Valencia de Don Juan	Peranzanes id. id. 18 al 20, id. id.
Onzouilla, id. id. 10 al 18, idem idem.	San Esteban de Valdeneza, idem idem 10 al 14, id. id.	Sánchez, id. id. 10 y 11, id. idem.	Sánchez, id. id. 10 y 11, id. id.
Riosaco de Tapia, id. id. 18 al 21, id. id.	Toro, id. id. 18 al 16, id. id.	Algadete, id. id. 10 y 11, id. idem.	Sobrado, id. id. 15 y 16, id. idem.
Sarriegos, id. id. 10 al 12, id. idem idem.	Partido de Riaño	Ardales, id. id. 9, 10 y 25, idem idem.	Trabadelo, id. id. 16 al 20, id. id.
San Andrés del Rebando, idem id. 11 al 14, id. id.	Riaño, se recaudará los días 27 al 27 de febrero próximo, sitio el de costumbre.	Caboveros del Río, id. id. 16 al 20, idem idem.	Valle de Finededo, id. id. 14 al 16, id. id.
Santovenia de la Valdoncina, id. id. 12 al 15, id. id.	Acevedo, id. id. 25 y 26, id. id.	Campazas, id. id. 23 y 24, idem idem.	Vega de Espinareda, id. id. 18 al 21.
Valdefresno, id. id. 18 al 22, id. id.	Boca de Hergano, id. id. 1 al 5, id. id.	Campo de Villavidel, id. id. 13 y 14, id. id.	Vega de Valcarca, id. id. 22 al 26, id. id.
Valverde de la Virgen, id. id. 16 al 19, id. id.	Burón, id. id. 3 al 5, id. id.	Cástilfale, id. id. 1 y 2, id. idem.	Villadeocanes, id. id. 13 al 17, idem idem.
Vega de Infanzones, id. id. 9 al 11, id. id.	Cisterna, id. id. 18 al 22, idem idem.	Castronfarto, id. id. 10 y 11, idem idem.	Partido de La Vecilla
Vegas del Condado, id. id. 16 al 19, id. id.	Crómenes id. id. 7 al 9, id. id.	Oseja de Sajambre, id. id. 13 y 14, id. id.	La Vecilla, se recaudará los días 1 al 3, de febrero próximo, sitio el de costumbre.
Villadangos, id. id. 6 al 8, idem idem.	Lillo, id. id. 6 al 8, id. id.	Cimanes de la Vega, id. id. 2 al 5, id. id.	Botar, id. id. 16 al 20, id. id.
Villaquilambre, id. id. 4 al 7, id. id.	Maraña, id. id. 24 y 25, id. id.	Fresno de la Vega, id. id. 16 y 17, id. id.	Cármenes, id. id. 6 al 8, id. id.
Villasabariego, id. id. 17 al 20, id. id.	Oseja de Sajambre, id. id. 13 y 14, id. id.	Fuentes de Carballo, id. id. 9 y 10, id. id.	La Erina, id. id. 13 al 15, idem idem.
Villaturiel, id. id. 17 al 21, idem idem.	Prieto, id. id. 12 y 18, id. id.	Gondomil, id. id. 7 y 8, idem idem.	La Pola de Gordon, id. id. 20 al 24, id. id.
Gredefes, id. id. 4 al 8, id. idem.	Benedo de Valdetuejar, id. idem.	Guanicos de los Oteros, id. idem 4 al 6, idem.	La Robla, id. id. 22 al 26, id. id.
Partido de Murias de Paredes	Rey, id. id. 3 y 4, idem id.	Corvilles de los Oteros, id. idem 24 al 26, id. id.	Mataillana, id. id. 1 al 3, id. id.
Murias de Paredes, se recaudará los días 1 al 4 de febrero próximo, sitio el de costumbre.	Posada de Valdoón, id. id. 6 y 7, id. id.	Cubillos de los Oteros, id. id. 6 al 8, id. id.	Rodizmo, id. id. 14 al 17, idem idem.
Cabrilianos, id. id. 14 al 18, idem id.	El Prado de la Guspiña, id. id. 17 y 18, id. id.	Fresno de la Vega, id. id. 16 y 17, id. id.	Santa Coloma de Curueño, idem idem 10 al 12, id. id.
Campo de la Lomba, id. id. 8 al 9, id. id.	Prieto, id. id. 12 y 18, id. id.	Fuentes de Carballo, id. id. 9 y 10, id. id.	Valdelugueros, id. id. 5 al 7, idem idem.
Las Omañas, id. id. 10 al 12, idem id.	Benedo de Valdetuejar, id. idem.	Gondomil, id. id. 7 y 8, idem idem.	Valdepiélagos, id. id. 4 al 6, idem idem.
Láncara, id. id. 17 al 19, id. id.	Reyero, id. id. 4 y 5, id. id.	Guanicos de los Oteros, id. idem 4 al 6, idem.	Valdetaja, id. id. 8 y 9, id. id.
Los Barrios de Llunes, id. id. 20 al 22, id. id.	Salamón, id. id. 10 y 11, idem idem.	Pajares de los Oteros, id. id. 11 al 15, id. id.	Vegacervera, id. id. 4 y 5, idem idem.
Palacios del Sil, id. id. 10 al 18, id. id.	Valderrueda, id. id. 13 al 15, idem id.	Matanza, id. id. 4 y 5, id. idem.	Vegaquemada, id. id. 10 al 12, idem idem.
Riello, id. id. 10 al 18, id. id.	Veganuán, id. id. 1 al 5, id. idem.	Pajares de los Oteros, id. id. 11 al 15, id. id.	NOTAS
San Emiliano, id. id. 26 al 27, idem id.	Partido de Sahagún	Matanza, id. id. 17 al 19, id. id.	1.º En los días señalados para la cobranza voluntaria del tercero trimestre del año económico de 1925-26, se cobrarán también las cuotas de ejecutiva que han dejado de satisfacerse en el periodo voluntario, así como también las de resultado.
Santa María de Ordás, id. id. 20 al 23, id. id.	Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de febrero próximo, sitio el de costumbre.	Alhama, id. id. 16 y 17, idem idem.	2.º Los Recaudadores podrán variar, por medios de edictos, los días que se señalan a cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan causas que lo justifiquen.
Soto y Amio, id. id. 15 al 19, idem id.	Bercianos del Camino, id. id. 16 y 17, id. id.	Santas Martas, id. id. 1 al 4, idem idem.	3.º Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas en los días designados en el Ayuntamiento de su vecindad, podrán hacerlo sin recargo alguno, durante los restantes del propio mes del trimestre, donde el Recaudador tenga establecida la oficina; y
Valedesamario, id. id. 11 y 12, idem id.	Caiceda del Coto, id. id. 10 y 11, idem id.	Toral de los Guzmanes, id. idem 11 y 12, id. id.	4.º Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar los auxilios que estos les reclamen para la buena marcha de la acción Recaudatoria, fijar en los pueblos de sus respectivos Distritos los edictos remitidos por dichos Recaudadores, a los efectos que determina el artículo 35 de la Istrucción de 26 de abril de 1900, y a entregar una certificación haciendo constar haber estado abierta la recaudación en los días señalados.
Vegarienza, id. id. 5 al 7, id. id.	Canalejas, id. id. 18 y 14, id. idem.	Villademo de la Vega, id. idem 9 y 10, id. id.	León, 27 de Enero de 1926.—En Arrendatario, M. Mazo.
Villablino, id. id. 9 al 5, id. id.	Castrotierra, id. id. 18 y 19, idem idem.	Villabraz, id. id. 3 y 4, id. idem.	Imp. de la Diputación provincial.
Partido de Ponferrada	Castromudarra, id. id. 17 y 18, idem id.	Villacé, id. id. 2 y 20, id. idem.	
Ponferrada, se recaudará los días 21 al 27 de febrero próximo, sitio el de costumbre.	Ces, id. id. 23 al 25, id. id.	Villademor de la Vega, id. idem 9 y 10, id. id.	
Albares, id. id. 11 al 16, id. id.	Cebanico, id. id. 12 al 14, idem idem.	Villafer, id. id. 5 y 6, id. idem.	
Bembibre, id. id. 18 al 17, idem idem.	Cubillas de Reneda, id. id. 10 al 14, id. id.	Villahornate, id. id. 6 y 7, idem idem.	
Benuza, id. id. 15 al 19, id. id.	El Burgo Ranero, id. id. 10 y 11, idem id.	Villamandos, id. id. 6 y 7, idem idem.	
Borrones, id. id. 11 al 18, id. id.	Escarob de Campos, id. id. 10 y 11, id. id.	Villamanau, id. id. 1, 6 y 22, idem idem.	
Cabañas Raras, id. id. 15 y 16, idem id.	Galleguillos, id. id. 20 al 22, idem idem.	Villanueva de las Manzanas, idem idem 8 al 10, id. id.	
Castrillo de Cabrera, id. id. 13 y 14, id. id.	Gordaliza del Pino, id. id. 11 y 12, id. id.	Villaquejida, id. id. 3 al 5, idem idem.	
Carrucedo, id. id. 9 y 10, id. id.	Grajal de Campos, id. id. 23 y 24, id. id.	Partido de Villafranca	
Castropodame, id. id. 11 al 15, idem idem.	Joarilla, id. id. 18 y 14, id. idem.	Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 24 al 29 de febrero próximo, sitio el de costumbre.	
Congosto, id. id. 13 al 17, idem idem.	La Vega de Almena, id. idem 10 al 13, id. id.	Arganza, id. id. 11 al 14, idem idem.	
Cubillos del Sil, id. id. 15 y 16, idem idem.	Sahelices del Río, id. id. 18 y 14, idem idem.	Balboa, id. id. 16 y 17, id. id.	
Encinedo, id. id. 10 y 12, id. id.	Santa Cristina de Valmadrígal, idem id. 15 al 17, id. id.	Barjas, id. id. 18 al 20, id. id.	
Folgoso, id. id. 12 al 15, idem idem.	Valdepoleo, id. id. 14 al 18, idem idem.	Berlanga, id. id. 21 y 22, id. id.	
	Vallecillo, id. id. 24 y 25, idem idem.	Cacabelos, id. id. 18 al 17, idem idem.	